



INFORME RAZONADO DEL SERVICIO QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

Asimismo, el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que en el expediente de contratación deberá determinarse la necesidad de la prestación del objeto del contrato al que se unirá un Informe razonado del Servicio que promueva la contratación, "exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato".

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los preceptos indicados, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa.-Ejército de Tierra).

INFORMACIÓN SOBRE EL ORGANO PROPONENTE	Respuesta:
Organismo que siente la necesidad y del Mando, Dirección, Jefatura u Órgano Directivo	AALOG 11
Número de identificación SIDAE (código UGA)	ETU203834
Dirección fiscal	Base "San Pedro" Ctra. De Miraflores (M-609) Km. 34. 28770 Colmenar Viejo
Dirección electrónica	habilitacionaalog11@mde.es
OBJETO DEL CONTRATO	Respuesta:
Descripción del objeto del contrato	Mantenimiento preventivo de máquinas y equipos del GMANTO II/11 y UST 112.
Codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) de la Comisión Europea	50530000-9
Código ficha PACDEF	
Denominación del Acuerdo Marco del que emana la Propuesta	
Nº Expediente del Acuerdo Marco / Lote del Acuerdo marco:	
Detallar las condiciones, características o especificaciones del objeto del contrato. En el supuesto que estén descritas en el Pliego de	Clausulas 2,3,5 y 6 del PPT.



Necesidades se pretende satisfacer	Se pretenden satisfacer distintas necesidades de material fungible distribuido en los siguientes lotes: - Lote 1: Mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos de elevación. - Lote 2: Mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos de taller. - Lote 3: Mantenimiento preventivo de cabinas de pintura. - Lote 4: Mantenimiento preventivo de maquinaria. - Lote 5: Mantenimiento preventivo de medios de elevación.
Finalidad de contratar la obra, el bien o servicio en cuestión	La finalidad de la contratación del mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipos es garantizar la continuidad del funcionamiento de los mismos, contribuyendo de esta forma a mantener la operatividad de los medios propios y de las unidades del ENAC (entorno de actuación).
Normativa específica que justifica la adquisición del bien y/o servicio o la realización de la obra	-- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. -- Norma técnica 21/09 (actualización 2021) sobre asignación, gestión y control de créditos para mantenimiento de armamento y material.
Consecuencias que conllevaría la no celebración del contrato	La no celebración del contrato y, por tanto, la falta de mantenimiento de la maquinaria y equipos presentes en los talleres, paralizaría la actividad de los mismos e impediría la AALOG Nº11 realizar las labores de mantenimiento de los vehículos y material de su ENAC.
División en lotes	SI
Justificación de la no división en lotes	



LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
1	Mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos de elevación.	5.785,12€	1.214,88€	7.000,00€
2	Mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos de taller.	13.223,14€	2.776,86€	16.000,00€
3	Mantenimiento preventivo de cabinas de pintura.	12.066,12€	2.533,88€	14.600,00€
4	Mantenimiento preventivo de maquinaria.	25.887,35€	5.436,34€	31.323,69€
5	Mantenimiento preventivo de medios de elevación.	7.600,00€	1.596,00€	9.196,00€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
IMPORTE SIN IVA		IVA		IMPORTE CON IVA
64.561,73€		13.557,96€		78.119,69€
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
EJECUCIÓN	PRÓRROGAS	MODIFICACIONES	OPCIONES EVENTUALES	TOTAL IVA EXCLUIDO
64.561,73€				64.561,73€
FINANCIACION				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		14 12122N1213		
CODIGO DOTACION		335L0M010001002 // 335L0M013001002		
UNIDAD DE GASTO		ETU203834		
DURACION				
Plazo total de duración de la prestación objeto de este contrato		Desde la formalización del contrato hasta el 30/11/2024		
Comienzo/Fin		Formalización	30/11/2024	
Se contemplan prórrogas		NO		
Plazo máximo de la prórrogas				
LUGAR DE EJECUCION				



Base, acuartelamiento o establecimiento	Lotes 1,2 y 3 Base San Pedro. Ctra. De Miraflores (M-609) Km. 34. Lotes 4 y 5 Acto Daoiz y Velarde. Avda. Les Corts Valencianes 49
Dirección fiscal	Base San Pedro. Ctra. De Miraflores (M-609) Km. 34. 28770 - C.Viejo
SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	
Responsable del Contrato	Jefe GMANTO II/11.



Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato	AALOG 11		
SEGURIDAD DE LA INFORMACION			
SIN CLASIFICAR/ DIFUSIÓN LIMITADA/RESERVADO/SECRETO	SIN CLASIFICAR		
PROTECCIÓN DE DATOS			
¿El contrato requiere el tratamiento de datos personales?	NO		
En caso afirmativo, indíquese: Cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.			
FORMA DE CERTIFICACIÓN			
Régimen de certificaciones de recepción	Certificación única a la recepción de conformidad del suministro por cada uno de los lotes.		
* Solo si NO se licita en Plataforma OPERADORES ECONÓMICOS A LOS QUE SE LES SOLICITÓ OFERTA			
DENOMINACIÓN	NIF	CORREO ELECTRONICO	IMPORTE OFERTADO
PROPUESTA ADJUDICACIÓN			

En el caso de que la oferta seleccionada no sea la más económica, justificar:

Justificación, en su caso, de que el objeto contractual es cualitativamente distinto al de otros que hayan sido perfeccionados anteriormente con el mismo operador económico, o bien que no constituyen unidad funcional.	El objeto contractual es cualitativamente distinto al de otros contratos perfeccionados anteriormente con el mismo operador económico, así como tampoco constituyen una unidad funcional.
Justificación la ausencia de fraccionamiento del objeto de contrato	Las prestaciones que se pretenden contratar satisfacen, por sí mismas y en su totalidad, las necesidades descritas, por lo que no existe fraccionamiento del objeto del contrato.

EL CORONEL JEFE DE LA AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO Nº 11